



RESOLUCIÓN No 02
Del 23 de junio del 2020

MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS A REALIZARSE A LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL

El COMITÉ DE EVALUACIÓN de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" dentro del proceso de convocatoria pública, para la designación del cargo de Personero Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los aspectos a evaluar, atendiendo a la Convocatoria Pública emanada por el Concejo Municipal de **Granada – Meta**; mismas que se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos de la siguiente manera:

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: tendrá un valor del 70% respecto del total de la evaluación es de carácter escrita.
2. PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES: tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación y se dirigirá a establecer si cada aspirante reúne las competencias de: liderazgo, planeación, toma de Decisiones, dirección y desarrollo de personal y conocimiento del entorno.
3. VALORACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA: tendrá un valor del 10% respecto del total de la evaluación. Teniendo como parámetro que ese porcentaje corresponde a 10 puntos, los mismos se asignarán de la siguiente manera:
 - a) Un máximo de 7 puntos corresponderá a estudios y se asignarán así:
 - 2 puntos para quien demuestre tener certificación Universitaria de egresado del programa de derecho.
 - 4 puntos para quien demuestre tener uno título de pregrado del derecho.
 - 5 puntos para quien demuestre tener uno o más títulos de especialización en áreas afines al cargo.
 - 6 puntos para quien demuestre tener al menos uno o más títulos de maestría en áreas afines al cargo.
 - 7 puntos para quien demuestre tener al menos un título de doctorado en áreas afines al cargo de la convocatoria.
 - b) Un máximo de 3 puntos corresponderá a experiencia, serán adicionales a los 2 años de ejercicio de funciones públicas y se asignarán así:
 - 1 punto para quien demuestre tener al menos 24 meses de experiencia relacionada al cargo.
 - 2 puntos para quien demuestre tener entre 25 a 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
 - 3 puntos para quien demuestre tener más de 60 meses de experiencia relacionada al cargo.
4. ENTREVISTA: tendrá un valor del 10% y será realizada por el Concejo Municipal de **Granada – Meta** los aspirantes que hayan aprobado las fases anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para ser habilitado dentro del proceso de selección, los resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de habilitados se elaborará en orden alfabético con quienes hayan superado el Sesenta (60%) del umbral, la cual deberá ser Publicar en la página web y carteleras de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño sede principal Pasto.



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

ARTÍCULO TERCERO. Establecer el siguiente cronograma para la realización de las pruebas a los aspirantes al cargo de Personero Municipal de **Granada – Meta**.

PRUEBA	LUGAR	FECHA	HORA
VALORACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	AUNAR PASTO Dirección: Cra. 28 No. 19-24 centro	19 al 23 de junio del 2020	N/A
COMPETENCIAS LABORALES	AUNAR VILLAVICENCIO Dirección: Calle 1ª Km 1 Anillo vial Vía Acacias diagonal Centro Comercial Hacienda en la ciudad de Villavicencio – Meta	15 de julio del 2020	De 07:00 am a 08:00 am
CONOCIMIENTOS	AUNAR VILLAVICENCIO Dirección: Calle 1ª Km 1 Anillo vial Vía Acacias diagonal Centro Comercial Hacienda en la ciudad de Villavicencio – Meta	15 de julio del 2020	De 8:00 am a 10:00 am
ENTREVISTA	N/A	N/A	N/A

ARTÍCULO CUARTO. Publicar en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño sede principal Pasto, la presente resolución dando a conocer a los aspirantes los aspectos y puntos asignados en la aplicación de pruebas de los aspirantes al cargo de Personero Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veintitrés (23) días del mes de junio del 2020.

Luis Gabriel Colunge Ordoñez
Presidente Comité Evaluador